

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00408 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40699698, de propiedad de los demandados, se ordena el secuestro del mismo. Para la práctica de dicha medida, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor Inspector Distrital de la zona respectiva de conformidad con el num. 7º del art. 206 de la Ley 1801 de 2016, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos de ley.

De otro lado, para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandados fueron notificados por aviso en los términos del art. 292 del C.G. del P.

Por secretaría, continúese contabilizando los términos con el que cuentan los ejecutados para ejercer su defensa.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 02 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca30b21ac846053b12b304c2a9b8293bca27d37701b6b99c3ddb7222ab357bde**

Documento generado en 28/02/2023 03:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>